

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 24 de febrero de 2020 a las 11:05 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11:20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Cítese al Fogasa a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.
- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).
- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).
- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio de parte y documental.
- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en arconte-portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante certificado digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Órgano Judicial.
- Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Estévez Gutiérrez Gestora S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-5511

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 5332, de fecha 2 de agosto de 2019, del Capitular Delegado del Distrito Norte (P. D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en especie para sufragar parte del material escolar, dirigida a familias con menores escolarizados en CEIPS del Distrito Norte en el curso 2019-2020.

BDNS (Identif.): 476098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Dirigido a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2019-2020, en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Norte, en la etapa de educación primaria y se encuentren empadronados en el Distrito Norte.

Segundo. *Finalidad:*

Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2019-2020, paliando parte del gasto en material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.

Tercero. *Bases reguladoras:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 5.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 4 de octubre de 2019.—El Capitular Delegado del Distrito Norte, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 24 de junio de 2019). Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

4W-7176

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos n.º 357/2019, de fecha 6 de agosto, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de 12 plazas de Policía Local, mediante turno libre, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 192, de 20 de agosto de 2019, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra «<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>».

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, estableciendo la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

En consecuencia con todo lo anterior, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Organización, y conforme a la resolución de la Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, en los términos siguientes:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Acedo Jiménez, José Julio	***1468**
Acosta Delgado, Aroa	***4372**
Aguado Rodríguez, Manuel	***2284**
Aguilar García, David	***8293**
Aguilar Rodríguez, Juan	***4688**
Aguilera Molina, Ángeles María	***5497**
Aguilera Ortega, Antonio Javier	***6264**
Aguilera Ramos, Rafael	***2031**
Aguilera Salvador, David	***2179**
Alba Rando, Rafael	***4642**
Albañil Millán, Álvaro	***9524**
Alcaide Álvarez, Antonia	***8748**
Alcaide de la Torre, Juan	***3720**
Alcaide Guerrero, Luis	***0903**
Alcaide López, José	***2297**
Alcaraz Pérez, Pascual	***1846**
Alcázar Domínguez, Víctor	***0847**
Alcázar Pérez, Jesús	***0219**
Alcón Harana, Víctor	***7955**
Aleu Román, María Dolores	***7205**
Alfaya Pérez, Juan Luis	***9324**
Alfonso, Gómez, Rafael	***0086**
Alguacil Delgado, Salvador	***5000**
Alonso Gamero, Adrián	***2939**
Alonso Martín, Joaquín	***5613**
Alonso Rubio, Álvaro	***2473**
Alvarado Ramírez, David	***1823**